

ACTA N° 12

Nombre de la Reunión: COMITÉ DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS.

Convoca: Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios.

Fecha sesión: 30 de septiembre de 2020.

Hora inicio: 9:00 a.m. **Hora terminación:** 11:00 a.m.

Lugar: Videollamada hangouts meet.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum.
2. Presentación y aprobación del orden del día.
3. Breve explicación sobre los requisitos para la creación de las oficinas de Control Interno Disciplinario ante el Departamento Administrativo de Servicio Civil.
4. Informe preliminar sobre el estado actual de la implementación de la Directiva Distrital 007 de 2019, preparación para la entrada en vigencia de la ley 1952 de 2019 por parte de las Entidades del Distrito.
5. Información sobre la vigencia del manual distrital de procesos y procedimientos disciplinarios.
6. Presentación de las directivas distritales vigentes en materia disciplinarias.
7. Propositiones y varios.

DESARROLLO**1. Verificación del quórum.**

La directora distrital de asuntos disciplinarios en calidad de secretaria técnica del comité dio la bienvenida a los asistentes a la segunda sesión virtual correspondiente al año 2020, dando paso a la profesional Angélica Suspes para realizar la verificación del quórum.

Seguidamente la profesional Angélica Suspes hizo verificación del quórum, estando presente en la sesión los siguientes jefes de las Oficinas de Control Interno Disciplinario o dependencias que hacen sus veces en el distrito capital:

- SECRETARIA GENERAL, asistió la doctora Heydi Moreno.
- SECRETARIA DE GOBIERNO, asistió el doctor Daniel René Camacho.
- SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, asistió el doctor Rubén Junca.
- SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, asistió la doctora Mabel Gisela Hurtado.
- SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, asistió la doctora Soraya Clavijo.
- SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, asistió el doctor Danilo Vega.
- SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL, asistió la doctora Marleny Barrera López.

- SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, asistió el doctor Julio Cesar Pulido.
- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, asistió el doctor Orlando Salamanca.
- SECRETARIA DE SEGURIDAD, asistió el doctor José Alexander Pacheco Noriega.
- SECRETARIA DE MUJER, la doctora Dalia Inés Solarte no respondió el llamado a lista toda vez que previamente presentó excusa escrita por medio del correo electrónico.
- SECRETARIA DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE, asistió la doctora Jaqueline González.
- SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL, asistió la doctora Liliana León Omaña.
- SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT, asistió el doctor Nelson Javier Vásquez.

Se dejó constancia de la inasistencia del jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Secretaría de Educación Distrital.

A continuación, se presentaron los integrantes de la mesa directa, que en esa ocasión estuvo presidida por el doctor Iván David Márquez Castelblanco, en calidad de subsecretario jurídico distrital, y la secretaria técnica estuvo bajo responsabilidad de Liliana León Omaña, en su condición de directora distrital de Asuntos Disciplinarios.

Realizada la validación de la asistencia, la doctora Angélica Suspes informó a la mesa directiva que había quórum para empezar el Comité Distrital de Asuntos Disciplinarios del 30 de septiembre de 2020.

2. Presentación y aprobación del orden del día.

Continuando con el desarrollo del orden día se propuso la aprobación del mismo, para lo cual se recordó a los asistentes que su contenido había sido enviado previamente por correo electrónico, por lo que se procedió a votación quedando aprobado por la totalidad de los asistentes al comité.

3. Breve explicación sobre los requisitos para la creación de las Oficinas de Control interno Disciplinario ante el Departamento Administrativo de Servicio Civil Distrital.

En desarrollo de ese punto se explicó a los asistentes que con la próxima entrada en vigencia de la Ley 1952 de 2019 era necesario la creación de las Oficinas de Control Interno Disciplinario-OCID, en la forma prevista por la norma señalada, por lo cual se consideró pertinente realizar una breve explicación sobre los requisitos que se deben cumplir ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, para lo cual se contó con la intervención de la doctora María Constanza Romero Oñate, asesora de la mencionada entidad que expuso los detalles del trámite.

Inició explicando que, si bien con la Ley 734 del 2002 se exigió que las OCID se conformaran por servidores públicos mínimo del nivel profesional de la administración para el manejo de los procesos, la Ley 1952 de 2019 adicionalmente contempla que quien presida esta oficina sea del nivel directivo, y lo más importante que tenga de formación abogado.

Explicó que al igual que en el año 2002, la nueva norma determina que las OCID deben estar adscrita a la cabeza de la entidad quien tendrá la competencia de investigar y fallar en segunda

instancia, la creación debe adelantarse considerando el trámite técnico administrativo y presupuestal necesario para formalizar en una norma expedida por autoridad competente.

Indicó que a la dependencia deberán asignársele los cargos que se requieran, para lo cual el número de funcionarios que las conformarán estará directamente relacionado con el estudio de cargas teniendo en cuenta el número de procesos que se estén adelantando.

Así mismo, señaló que el trámite implicará un proceso completo de rediseño institucional para lo cual la solicitud de modificación deberá estar firmada por el nominador de la entidad, el estudio técnico que se revisara en detalle, exigirá una serie de requisitos que deberá adjuntarse, por ejemplo, para las entidades descentralizadas debe aportarse además la disponibilidad presupuestal que demuestre que se cumple con el artículo 122 constitucional. Igualmente deberá acreditarse que no se afectarán derechos de carrera. Por su parte, el estudio técnico deberá ir acompañado de los actos administrativos, que les permite materializar esta decisión, tales como:

1. Modificación de la estructura organizacional, crear una dependencia y establecer sus funciones y acto administrativo de manual específico de funciones y anexo cargas laborales.
2. Competencias al plan de desarrollo.
3. Análisis financiero.

Finalizada la presentación se abrió un espacio para preguntas, en el cual la doctora de Soraya Clavijo solicitó se compartiera la presentación para socializarlas con sus entidades adscritas y vinculadas, ante lo cual la secretaria técnica del comité comentó que se enviaría a quienes la requirieran.

4. Informe preliminar sobre el estado actual de la implementación de la Directiva Distrital No. 007 de 2019, preparación para la entrada en vigencia de la Ley 1952 de 2019 por parte de las entidades del Distrito.

La secretaria técnica del comité inició el desarrollo del punto explicando que en el año 2019 cuando se creía que era inminente la entrada en vigencia de la Ley 1952, la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. expidió la Directiva No. 07, que se relaciona con algunos aspectos a tener en cuenta para la entrada en vigencia de la referida norma. Añadió que por esa razón la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios ha venido haciendo un seguimiento a las actividades que las Oficinas de Control Interno Disciplinario han realizado para tal fin, cuyas conclusiones se proceden a presentar.

Para tales efectos se concedió el uso de la palabra a la doctora Diana Marcela Alvarado, abogada contratista de la Dirección, quien resaltó que la directiva mencionada estableció las siguientes tareas que deberían realizar las entidades de cara a la entrada en vigencia de la Ley 1952 de 2019:

- a. Capacitación a los profesionales que hagan parte de las Oficinas de Control Interno Disciplinario, y,

- b. Disponer del acondicionamiento del espacio requeridos, para la puesta en marcha del espacio de oralidad en procesos disciplinarios.

En ese orden, conforme a la información entregada por las entidades se determinó que la mayoría de las oficinas han realizado las respectivas capacitaciones a los profesionales como lo establece la Directiva, así mismo vienen adelantado trámites referentes a las adecuaciones de los espacios para las salas de audiencia, en ese sentido se identificó que en algunos casos las actividades se encuentran en etapa precontractual e igualmente en otras están en estudio arquitectónico para las mejoras y adecuaciones de las salas de audiencias.

Así, de la información preliminar entregada por las Oficinas de Control Interno Disciplinario se concluyó que el cumplimiento de la Directiva No. 07 de 2019 se ha visto afectado en el sentido que en algunas de la dependencias no han adelantado la capacitación en materia disciplinaria a los profesionales porque se encuentran en el proceso de vinculación del personal de carrera administrativa a las respectivas entidades, por lo que una vez se surta ese proceso se realizará la capacitación, por esa razón están solicitando el presupuesto para surtir esta capacitación en el año 2021 previo a la entrada en vigencia de la ley en julio del 2021.

Adicionalmente, se informó que la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios continuará haciendo seguimiento en la materia.

Por último, la secretaria técnica del comité invitó a los operadores disciplinarios presentes a seguir trabajando en las tareas señaladas para la entrada en vigencia de la Ley 1952, ya que si no ocurre nada extraordinario será el próximo 1° de julio de 2021.

5. Información sobre la vigencia del manual Distrital de Procesos y Procedimientos Disciplinarios.

La presentación estuvo a cargo del doctor William Cárdenas, abogado contratista de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios, quien explicó el objetivo de la presentación indicando que era hacer una breve reseña para ilustrar a los asistentes sobre las disposiciones normativas que componen el Manual Único Distrital de Procesos y Procedimientos Disciplinarios el cual fue expedido en primera instancia por la Resolución No. 401 del 2004 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en el cual se buscó armonizar todo el funcionamiento de las Oficinas de Control Interno Disciplinario del Distrito reglamentando los procesos y los actos que se regían por la Ley 734 de 2002, esto en consonancia con el plan de desarrollo que en su momento existía que tenía como principal objetivo era armonizar la función administrativa.

Agregó que el manual sufrió tres reformas a nivel de resoluciones, la primera se hizo con la Resolución No. 372 del 2006, en la que se realizó una reforma sustancial a nivel de cambio de formatos; luego con la Resolución No.114 del 2010, se modificó y se armonizaron los formatos para los procedimientos de primera y segunda instancia.; y finalmente con la Resolución No. 284 del 2013, ya que con la modificación de la Ley 734 del 2002 en virtud del entonces nuevo estatuto anticorrupción Ley 1474 del 2011 fue necesario realizar nuevos cambios a los formatos para las nuevas vigencias.

Destacó que esas cuatro resoluciones son lo que hoy en día componen el Manual Único Distrital de Procesos y Procedimientos Disciplinarios, así mismo mencionó que el Decreto 284 del 2004 fue el que dio la función a la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de expedir el referido documento.

Indicó que con posterioridad se expidió el Decreto No. 654 del 2011, en el que se adoptó el Modelo de Gestión Jurídica Pública en la administración distrital, en el art. 63 autorizó a la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. para la expedición del Manual Único Distrital de Procesos y Procedimientos Disciplinarios, igualmente se encargó al Subcomité de Asuntos Disciplinarios para que lo actualizara. Añadió que con el Decreto No. 430 del 2018, que derogó en su totalidad el Decreto No. 654 del 2011, se adoptó un nuevo Modelo Gestión Jurídica Pública en la administración distrital, en el art. 4.5 se especificó que unos de los objetivos específicos del modelo es garantizar la implementación y mejora en los procesos y procedimientos adelantados en la materia.

Así, se planteó que con la entrada en vigencia de la Ley 1952 de 2019, crear un nuevo manual que contemple el sistema oral, ya que las etapas procesales a surtir cambiaran sustancialmente siendo que las etapas son más amplias pero distintas, por lo cual los formatos vigentes sufrirían cambios. Sin embargo, no puede perderse de vista que la Ley 734 del 2002 va a continuar con una vigencia temporal, ante lo cual la Ley 1952 del 2019, art. 263, trae una solución y es que todos los procesos que se haya iniciado la actuación disciplinaria o ya se haya llamado a audiencia durante su vigencia se deberán continuar bajo ese procedimiento, sin embargo se debe tener en cuenta que a lo sumo serán cinco años más de vigencia de la Ley 734 de 2002, por lo que es importante que los formatos vigentes se les hagan una inclusión.

Por último, intervino la secretaria técnica del comité manifestando que se escogió el tema para dar a conocer el documento y recordar que está disponible. También dijo que la Dirección está atenta a recibir sugerencias para la realización de los ajustes que se necesiten, por lo que se invitó a los asistentes a revisar el tema y establecer una mesa de trabajo para adelantar la modificación correspondiente.

6. Presentación de las Directivas Distritales vigentes en materia disciplinarias.

Para la explicación de ese punto del orden del día, se dio nuevamente el uso de la palabra a la doctora Diana Marcela Alvarado, abogada contratista de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios, quien realizó una breve presentación de las 16 directivas en materia disciplinaria vigentes en el distrito para esa fecha, señalando, entre otras, las siguientes:

- Directiva No. 02 DE 2007.

Determinó la necesidad de crear una Oficina de Control Interno Disciplinario en las entidades distritales, así mismo indicó que se debía conformar un grupo coordinado por un funcionario del segundo nivel jerárquico de la entidad, la sustanciación de los expedientes debería ser

comisionados por funcionarios del nivel profesional.

- Directivas Nos. 05 de 2008 y 03 de 2013.

Establecieron directrices para prevenir las conductas irregulares que están relacionadas con el incumplimiento del manual de funciones y procedimientos, y pérdida de elementos y documentos públicos. Igualmente contempló que de manera semestral durante todos los años las entidades debían remitir a la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios un informe en el cual indicaran las actividades o actuaciones que tienen programadas para el cumplimiento de esas directivas. La Directiva No. 03 de 2013, es una especie de actualización de la Directiva No. 05 de 2008 ya que es más amplia o más detallada en este sentido.

- Directiva 07 de 2011.

Explicó la aplicación del artículo 51 del Código Disciplinario Único, que se relaciona con aquellas conductas presuntamente irregulares que no tienen esa trascendencia para activar la acción disciplinaria y por ende como factor positivo es el de disminuir el tema de carga laboral de las OCID, esto conlleva que se remita directamente al jefe inmediato del servidor, para que él sea el que tome las medidas frente a un llamado de atención.

- Directiva 15 de 2015.

Esa directiva señala los parámetros que se deben tener en cuenta ante una denuncia por actos de corrupción, en cumplimiento de la misma se estableció que las Oficinas de Control Interno Disciplinario de las entidades remitieran de manera semestral, es decir, antes del 15 de abril y el 15 de octubre de cada año el informe del cumplimiento de la disposición. En esa directiva se debe informar que mecanismos han adelantado para que la ciudadanía tenga el conocimiento para el manejo y registro de las diferentes denuncias de actos de corrupción.

- Directiva 01 de 2018.

Trató sobre la aplicación de los principios en la práctica de pruebas en el proceso disciplinario adelantado por la Ley 734 de 2002, indicando que se debe tener en cuenta el principio de integración normativa que señala que en aquellos temas relacionados con la práctica de pruebas donde no encontremos una regulación en la norma precitada lo procedente es remitirse a los Códigos de Procedimiento Penal que se encuentren vigentes, y en caso de que en esa norma no encontremos desarrollo del tema lo procedente es acudir al Código General del Proceso.

- Directiva 08 de 2018.

Dio las pautas para precisar que conductas son consideradas como actos de corrupción, esa directiva tiene un listado de los que son denominados tipos en blanco que hacen referencia a actos de corrupción, recomienda que para la correcta adecuación típica de un comportamiento que puede ser considerado corrupto, se cite el art. 48 con el numeral de la Ley 734 y así mismo se

complemente con el artículo que describa esa conducta constitutiva como acto de corrupción.

- Directiva 06 de 2019.

Estableció unas pautas para el tratamiento de las quejas anónimas en materia disciplinaria.

- Directiva 07 de 2019.

Trató sobre la preparación de la entrada en vigencia de la Ley 1952 de 2019, que contempló los aspectos enunciados en el punto 4 del orden del día.

- Directiva 08 de 2019.

Determinó con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley 734 de 2002, los lineamientos frente a la prescripción del principio de favorabilidad en materia disciplinaria, resaltando que no se podrán resolver favorablemente las solicitudes que se eleven invocando los principios de progresividad y favorabilidad de la nueva norma, dado que en razón del plan de desarrollo nacional no comenzó a regir en el año 2019 sino hasta el 2021.

- Directiva 10 de 2019.

Dio pautas para la adecuada tipificación en los procesos disciplinarios de todas las conductas que son violatorias del régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses, las cuales deben adecuarse a las faltas descritas en los incisos primero y segundo del numeral 17 del art.48 de la Ley 734 de 2002, las que además se complementan con la norma constitucional respectiva que contenga la inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses por parte del servidor público que se está investigado.

A continuación, intervino Liliana León manifestando que se está trabajando con el Comité Distrital de Auditoría sobre la actualización o modificación a la Directiva 03 de 2013, por lo cual solicitó si se tienen comentarios o aspectos que consideren que se deben tener en cuenta para la expedición de esta nueva directiva se hagan llegar para su respectiva inclusión.

Adicionalmente, mencionó que se está trabajando conjuntamente con la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. sobre la actualización de la Directiva 015 de 2015, por lo cual señaló que los aportes de los operadores disciplinarios eran importantes para la construcción de esas herramientas.

7. Propositiones y varios.

En ese punto la secretaria técnica del comité recordó los operadores disciplinarios que nos acompañan que es muy importante la articulación que se tengan con las entidades adscritas y vinculadas que pertenezcan a cada sector, para efectos de poder informar sobre los asuntos que se tratan en este comité. Igualmente, comentarles sobre el aplicativo LEGALBOG el cual se

presentó en el anterior comité, que se encuentra en pruebas y casos de uso, se tiene establecido que para los meses de octubre y noviembre se llevarán las pruebas a las entidades, se ha tenido en cuenta las entidades que reportan más casos activos.

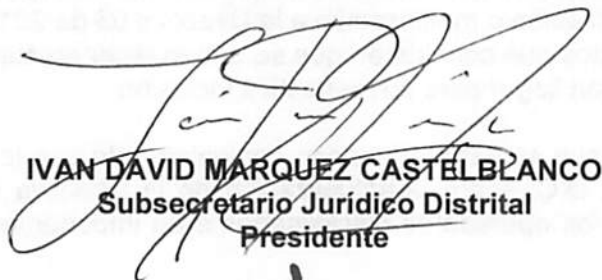
Finalmente, la doctora Liliana León preguntó a los asistentes si tenían observaciones y/o sugerencias, a lo cual intervino el doctor Daniel Camacho de Secretaria Distrital de Gobierno con respecto al tema del manual de procesos y procedimientos disciplinarios, manifestando que desea que se puedan hacer actualizaciones de las proformas que se vienen manejando, en esa medida es hacer un llamado para enfocar esfuerzos y avanzar en proformas y procedimientos que vayan avanzando de manera eficiente y se dé mayor entendimiento. Al respecto la doctora Liliana León pregunta si están de acuerdo que se introduzca esa modificación al manual, para allegar un esquema de actualización de los formatos para avanzar en esa tarea.

Seguidamente interviene el doctor Orlando Salamanca, de la OCID de la Secretaria Distrital Movilidad, quien quiere informar al comité que hasta ese día ejerció como jefe de la Oficina de Disciplinarios, dando gracias a todos por el apoyo ofrecido personalmente y a la oficina, a lo cual la doctora Liliana León agradeció y deseó éxitos en las nuevas actividades a emprender.

Para finalizar se dio el uso de la palabra al doctor Iván Márquez Castelblanco, quien presidió el comité y agradeció al grupo la asistencia, igualmente, recordó que siempre estarán prestos para colaborar con el grupo de abogados del distrito e invitó al seminario internacional que se desarrollará en el mes de noviembre en el cual una de las jornadas será en materia disciplinaria.

Sin más intervenciones y agotado el orden del día, la secretaria técnica del comité levantó la sesión agradeciendo a los participantes su asistencia siendo las 11:00 am del 30 de septiembre de 2020.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 30 días del mes de septiembre del año 2020.



IVAN DAVID MARQUEZ CASTELBLANCO
Subsecretario Jurídico Distrital
Presidente



ELAYNE LILIANA LEÓN OMAÑA
Directora Distrital de Asuntos Disciplinario
Secretaria Técnica

La presente acta se enviará por medios electrónicos a las OCID de las entidades cabeza de sector para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Acuerdo No. 01 de 2017 de la Secretaría Jurídica Distrital.

Se anexa la verificación del quórum.

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA	SI	NO
Secretaria General	Heidy Moreno	Jefe OCID	X	X	
Secretaria de Gobierno	Daniel Camacho (e)	Jefe OCID	X	X	
Secretaria de Desarrollo Económico	Rubén Junca Mejía	Sub secretario	X	X	
Secretaria Distrital de Salud	Mabel Gicella Hurtado (e)	Jefe OCID	X	X	
Secretaria de Educación del Distrito	Abelardo Barrera Martínez	Jefe OCID	NO	NO	
Secretaria Distrital de Hacienda	Soraya Clavijo	Jefe OCID	X	X	
Secretaria Distrital de Planeación	Danilo Vega	Jefe OCID	X	X	
Secretaria de Integración Social	Marleny Barrera Lopez	Jefe OCID	X		
Secretaria Distrital de Ambiente	Julio Cesar Pulido Puesto	Jefe OCID	X 9:19	X	

Secretaria Distrital de Movilidad	Orlando Salamanca	Jefe OCID	X	X	
Secretaria de Seguridad Justicia y Convivencia	José Alexander Pachecho Noriega	Jefe OCID	X	X	
Secretaria de Mujer	Dalia Inés Olarte	Sub secretaria	NO	NO	
Secretaria de Cultura Recreación y Deporte	Jaqueline González (e)	Jefe OCID	X 9:15	X	
Secretaria Jurídica Distrital	Liliana León Omaña	Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios	X	X	
Secretaria Distrital del Hábitat	Nelson Javier Vásquez Torres	Subsecretario de Gestión Corporativa	X	X	
Mesa Directiva	William Libardo Mendieta	Presidente Comité Distrital de Asuntos Disciplinarios.			
Mesa Directiva	Iván David Márquez Castelblanco	Presidente Comité Distrital de Asuntos Disciplinarios.	X		
Secretaria Técnica	Liliana León Omaña	Directora Distrital de Asuntos	X		

		Disciplinarios.			
--	--	-----------------	--	--	--